



SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
CATORCE.

M. del Rey y el Abogado de esta Poblacion D. Fran. Soler
Española, Dijo: Que se consulte a la Superwi-
dad la presente duda de este Ayuntamiento, y Pla-
ta a si ha de prendido el actual S. Gobernador
de esta Plaza por la razon de haberselo dirigido
Directam. lo Decretos para esta Corporacion, o si
los actuales Alcaldes, a consecuencia de lo que
literalmente previene la Real Orden que da motivo
a esta Consulta, sobre q. continen en los Ayunta-
mientos los mismos Decretos, q. lo componen en la
actualidad; y q. durante la consulta si no se permi-
te la Presidencia a los actuales Alcaldes q. la
tenga el Jefe de letras y de ningun modo el
Caballero Gobernador. Et este se falta el corres-
pondiente Titulo de la Camara y como sin el no
podra preceder a esta Corporacion aun quando es-
tuviere declarado terminantem. por el Rey, Gober-
nador Político y Arzobispo de esta Ciudad; de aqui
el q. el opinante ~~procede~~ puede prender a el
Ayuntamiento el S. Gobernador de ningun modo
interin y hasta tanto q. se le habilite por dha.
Camara con el inusual Titulo

En este acto siendo dada la sick y media

